

c) Conocimiento de idiomas modernos

Considerando que la Universidad de Castilla-La Mancha exige para la obtención de un título de grado la acreditación del Nivel B1 de un idioma extranjero, con la finalidad de potenciar el conocimiento de otros idiomas, se podrá obtener:

- 1 crédito por la acreditación del conocimiento de un idioma extranjero en un nivel B2.
- 2 créditos por la acreditación del conocimiento de un idioma en un nivel superior al B2 o por la acreditación del conocimiento de dos o más idiomas en un nivel B2.

Los estudiantes que cursen titulaciones que contemplen la realización de asignaturas de idioma extranjero y especialmente los alumnos del Grado en Estudios Ingleses, del Grado en Lenguas Modernas: Francés-Inglés y de los Grados de Maestro en Educación Infantil o Primaria en sus menciones de Lenguas Extranjeras, sólo podrán solicitar el reconocimiento de créditos por idiomas que sean distintos de los impartidos en el grado cursado por el estudiante.

Las certificaciones se adecuarán a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2009, por el que se establecen los criterios y procedimientos para la acreditación del nivel B1 de un idioma extranjero en los estudios de Grado y en el Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, o sucesivos acuerdos que se dicten en el mismo ámbito.

Se podrá incorporar como créditos reconocidos en los expedientes académicos de los estudiantes un máximo de 2 créditos por este concepto.

2. Actividades Deportivas

Serán objeto de reconocimiento en créditos, con el número de créditos que se establece a continuación, las actividades físico-deportivas que, para cada curso académico, sean autorizadas por el Vicerrectorado competente en materia de Extensión Universitaria, que determinará los plazos de inscripción, los requisitos que debe cumplir el alumnado para optar a estos créditos, número máximo de plazas que se ofertan para cada actividad, así como el número máximo de créditos que se pueden reconocer por cada actividad, y en particular las siguientes actividades dirigidas y organizadas:

- a) Campeonatos de España Universitarios organizados por el Consejo Superior de Deportes.
- b) Competiciones Universitarias oficiales de ámbito internacional.
- c) Deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- d) Trofeo Rector y competiciones internas de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- e) Actividades de carácter recreativo y de promoción de la salud.

Las actividades de carácter recreativo y de promoción de la salud deberán ser organizadas, coordinadas o avaladas a través de la programación de Deporte Universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha y supervisadas por un responsable de actividad designado por el Director Ejecutivo de Extensión Universitaria. El responsable de cada actividad emitirá, a la finalización de la misma, un acta de asistencia y seguimiento.